



Municipalidad Provincial de Talara 33566

12 OCT 2020

S. Z...

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 215-09-2020-MPT

Talara, 15 de setiembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 258-09-2020-URH-MPT de fecha 15 de setiembre de 2020 emitido por la Unidad de Recursos Humanos, sobre solicitud de licencia presentada por el señor Alcalde JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 109° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone que: *"Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente."*

Que, el inciso a) del artículo 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, establece que: *"Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: a) Con goce de remuneraciones por: fallecimiento de cónyuge, padres, hijos o hermanos."* Asimismo, el artículo 112° de la misma norma establece que *"La licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (5) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor"*.

Que, mediante Carta de fecha 15 de setiembre de 2020 el Alcalde José Alfredo Vitonera Infante solicita licencia con goce de remuneración por fallecimiento de familiar directo (padre), siendo la fecha de fallecimiento el 15.09.2020. En razón a ello la Unidad de Recursos Humanos emite la Resolución Jefatural N° 258-09-2020-URH-MPT que otorga al alcalde José Alfredo Vitonera Infante la licencia con goce de remuneración por fallecimiento de familiar directo (padre), por el período de cinco (5) días útiles comprendidos desde el 16 al 22 de setiembre de 2020.

Que, siendo así, debe procederse a la emisión del acto administrativo que formalice la encargatura de funciones del Alcalde al Teniente Alcalde en su condición de primer regidor hábil.

Que, estando a los considerandos antes expuestos y de conformidad a las facultades conferidas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidad 27972;





Municipalidad Provincial de Talara

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: ENCARGAR el Despacho de Alcaldía, al primer Regidor Hábil, **ABG. JHONNY ALBERTO TINEDO MARCHÁN**, desde el **16 al 22 de setiembre de 2020**; quien asumirá el cargo conforme a lo señalado en el artículo 24º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA.

ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General

ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

Copias:
Interesados (2)
G.M.
URH
Of. Reg.
UTIC
Archivo
JAVI/fmaa